

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N°156 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **03 SET. 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El REPORTE N° 188-2018-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 23 de Agosto de 2018, remitido por el Arq. José A. Vásquez Loaiza Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO N° 430-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 28 de Agosto de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante REPORTE N° 188-2018-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 23 de Agosto de 2018, remitido por el Arq. José A. Vásquez Loaiza Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para la actividad a fin de realizar gastos para el servicio de refrigerios y almuerzos para el III Curso Taller Macro Regional "Gestión del Riesgo de Desastres" a realizarse el día 29 de agosto del presente año en el auditorio de la municipalidad de Huancayo, para 300 personas, dirigido a autoridades, funcionarios de gobierno locales provinciales y distritales de la Región Junín, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, por la suma de S/. 6,310.00 Soles. En cumplimiento al Oficio N° 2877-2018-INDECI/4.0. Y la Ley N° 30779 Ley que Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD).

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 430-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 28 de Agosto de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la actividad a fin de realizar gastos para el servicio de refrigerios y almuerzos para el III Curso Taller Macro Regional "Gestión del Riesgo de Desastres" a realizarse el día 29 de agosto del presente año en el auditorio de la municipalidad de Huancayo, será para 300 personas, dirigido a autoridades, funcionarios de gobierno locales provinciales y distritales de la Región

Junín, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, por la suma de S/. 6,310.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, para la actividad a fin de realizar gastos para el servicio de refrigerios y almuerzos para el III Curso Taller Macro Regional “Gestión del Riesgo de Desastres” a realizarse el día 29 de agosto del presente año en el auditorio de la municipalidad de Huancayo (para 300 personas), dirigido a autoridades, funcionarios de gobierno locales provinciales y distritales de la Región Junín, por la suma de S/. 6,310.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004338; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, para la actividad a fin de realizar gastos para el servicio de refrigerios y almuerzos para el III Curso Taller Macro Regional “Gestión del Riesgo de Desastres” a realizarse el día 29 de agosto del presente año en el auditorio de la municipalidad de Huancayo (para 300 personas), dirigido a autoridades, funcionarios de gobierno locales provinciales y distritales de la Región Junín, por la suma de S/. 6,310.00 Soles (Seis mil Trescientos Diez con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.3.2.7.11.99	SERVICIO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZO (PARA 300 PERSONAS)	S/. 6,310.00
TOTAL		S/. 6,310.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	6,310.00
Mnemónico	179
Especifica 01	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la actividad a fin de realizar gastos para el servicio de refrigerios y almuerzos para el III Curso Taller Macro Regional "Gestión del Riesgo de Desastres" a realizarse el día 29 de agosto del presente año en el auditorio de la municipalidad de Huancayo (para 300 personas), dirigido a autoridades, funcionarios de gobierno locales provinciales y distritales de la Región Junín, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **ARQ. JOSÉ AUGUSTO VÁSQUEZ LOAIZA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Defensa Civil, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 SET. 2018

Dra. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL